

DECRETO N° _____

2983

TEMUCO,

12 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 2317 de fecha 19 de Agosto de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-IGT-002-BC" para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, en el contexto del convenio marco aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de 10 de Junio de 2016.
- 2.- El Oficio N° 2752 de fecha 19 de Julio de 2016, envía conformidad del Sr. Alcalde acerca del proyecto PCSP15-EQUIP-001-BC aprobado técnica y financieramente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2394 de fecha 25 de Julio de 2016, que aprueba la modificación del convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

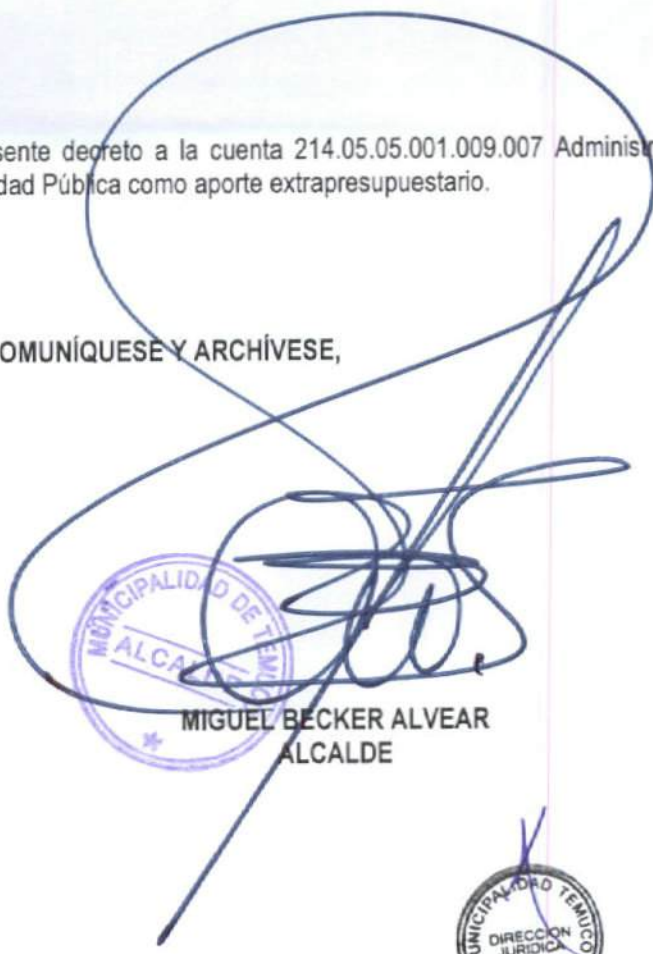
- 1.- Apruébese la Resolución Exenta N° 2317 de fecha 19 de Agosto de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-IGT-002-BC" para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, en el contexto del convenio marco aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de 10 de Junio de 2016, y el siguiente desglose de gastos para ejecución del Proyecto que se considera parte integral del presente decreto, por el siguiente total:

Item	Aporte Ministerio
Difusión y Publicidad	\$1.200.000
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	\$38.800.000
Total Presupuesto	\$40.000.000.-

- 2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 26 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco e Intendencia Regional de la Araucanía.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.009.007 Administración de Fondos Convenio Plan Comunal de Seguridad Pública como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



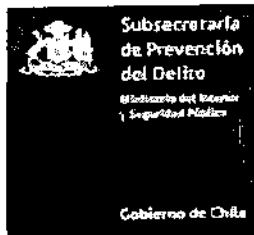
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV / XCS

Distribución

- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dpto. de Contabilidad
- ✚ Dpto. Abastecimiento
- ✚ Dpto. Tesorería
- ✚ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ✚ Of. Partes





MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO		
DEPARTAMENTO DE REGISTRO		
DEPARTAMENTO CONTABLE		
SUBDEPARTAMENTO CENTRAL		
SUBDEPARTAMENTO CUENTAS		
SUBDEPARTAMENTO C.P.Y. BIENES NACIONALES		
DEPARTAMENTO AUDITORIA		
DEPARTAMENTO VOP.U.Y.T.		
SUBDEPARTAMENTO MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUCIDO _____

CGY/CYMPCT/RAZ/11/11

- DISTRIBUCIÓN:**
- Intendencia de la Araucanía
 - Municipalidad de Temuco
 - División Jurídica y Legislativa
 - División de Gestión Territorial
 - Div. de Adm. Finanzas y Personas
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Partes y Archivo

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IGT-0002-BC" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR DECRETO N° 1643, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO N° 842, DE 10 DE JUNIO DE 2016.

DECRETO EXENTO N° 2317

SANTIAGO, AGO 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; y lo prescrito en la Resolución Exenta N° 15, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Situacional del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 16, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 17, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Plan Comunal de Seguridad Pública y Fondo Nacional de Seguridad

25 AGO 2016

1435

15866416

Pública"; la Resolución Exenta N° 18, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención de Conductas Delictivas en NNA que presentan mediano riesgo sociodelictivo"; la Resolución Exenta N° 19, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Violencia Escolar (VE)"; todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública denominado "Seguridad para Todos"; Resolución Exenta N° 1.156, de 11 de marzo de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas de Prevención del Delito y Asistencia a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Anexo; el Decreto N° 1678, de 17 de diciembre de 2015; el Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Temuco remitió Proyecto cuya Tipología es "Innovación", código "PCSP15-IGT-0002-BC", el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Innovación", código "PCSP15-IGT-0002-BC", N° de Ficha 248, por un monto de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos) para ser ejecutados en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 26 de noviembre de 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del

Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado mediante Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Los detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
248
FECHA
02/08/2016

**FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IGT-0002-BC
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015**

1 REGION ARAUCANIA

2 MUNICIPALIDAD TEMUCO

3 DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN

Decreto N° 1643 de fecha 14/12/2015, Modificado por Decreto N° 842 de fecha 10/06/2016

4 TIPOLOGIA DEL PROYECTO APROBADO

INNOVACION

5 MONTO PROYECTO APROBADO 540 000 000

6 NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

HENRY FERRADA VÁSQUEZ

7 PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO: 08 MESES

8 PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 10 MESES

9 OBSERVACIONES: (Indicar el motivo de la modificación, si aplica, en el espacio que sigue a este ítem)



MIBS - División Gestión Territorial

9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ADQUISICION ATIVOS FINANCIOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE ORIGINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y RODEGAE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BASICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRENDOS DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IMPRESION Y PUBLICIDAD	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.200.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 38.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 38.800.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARIA

N° CERTIFICADO: 279
 FECHA: 28/07/2016

11. CONFORMIDAD SR. ALCALDE CON EL PROYECTO APROBADO

OFICIO N° 2752 FECHA: 19/07/2016



Pablo Carvacho Traverso

NOMBRE PABLO CARVACHO TRAVERSO
 JEFE DE DIVISION DE GESTION TERRITORIAL

[Signature]

V° B° SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO



N° Certificado

279

Fecha

28-07-2016

ANEXO FICHA PROYECTO N° 248

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN CONVENIOS MARCO

Comuna	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		
Decreto de Aprobación N°	1643		
Fecha Decreto N°	24-12-2015		
Programa	Plan Comunal de Seguridad Pública		
Cód. del Proyecto	PCSP15-IGT-0002-BC		
N° Centro Disponibilidad Presupuestaria	3161		
Fecha Certif. Disponibilidad Presupuestaria	25-11-2015		
\$			
Presupuesto Convenio Marco, según Decreto N° 1643			
350.000.000			
Cód. Proyecto Visados	N° Ficha	N° Certificado	Monto (\$)
PCSP15-IGT-0001	97	97	35.000.000
PCSP15-REP-0004	146	170	40.000.000
PCSP15-II-0020	204	232	90.000.000
PCSP15-AC-0010	220	248	95.000.000
PCSP15-IGT-0003-BC	247	278	11.131.080
Total Convenios Visados			291.133.080
Monto Proyecto			40.000.000
Saldo Disponible			18.866.920

Christian Vásquez Vergara
Jefe Departamento de Finanzas

Cristian Guerrero Yañez
Jefe División DAFF

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que el Municipio de Temuco, representado por su Alcalde, ratifica el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y reitera su obligación de cumplir con todo lo pactado en el Convenio Marco ya referido, lo que hace por medio documento que se entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:

MINUTA DE VALIDACIÓN
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL

I.- ANTECEDENTES

COMUNA	Temuco
CONVENIO MARCO GLOBAL	Decreto N° 1643 de fecha 14-12-2015; Modificado por el Decreto N° 842 de fecha 10-08-2016.
MONTO CONVENIO MARCO	\$350.000.000.-

II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP15-IGT-0002-BC	Compremas más Seguras	\$40.000.000.-
PCSP15-IGT-0003-BC	Protegiendo Nuestros Barrios Históricos Sector Balmaceda	\$31.133.080.-
PCSP15-EQUIP-0001-BC	Protegiendo Nuestros Barrios Históricos Sector Tucapel	\$18.866.920.-

Tomo conocimiento de que el proyecto que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Temuco.



Firma y Timbre
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Temuco, 27 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto código **PCSP15-IGT-0002-BC** se adjunta íntegro como Anexo al presente Decreto Exento, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1678, de fecha 17 de diciembre de 2015 y en el Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA




MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

